

RESOLUCION Nro. **1174** DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A LA EMPRESA VIÑA DEL TONEL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Secretario de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por los artículos en el artículo 215º y subsiguientes de la Ley 223 de 1995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1996, artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, artículos 326º, 327º y 328º de la Ordenanza 014E de 2017, a **RESOLVER SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A LA EMPRESA VIÑA DEL TONEL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** y

CONSIDERANDO

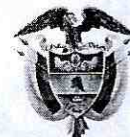
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ordenanza 014E de 2017 “(...) *el sistema tributario del Departamento de Arauca se funda en los principios de debido proceso, legalidad, equidad, progresividad, eficiencia, principio de autonomía rentística y principios legales (...)*”, en concordancia y refiriendo que “(...) *las actuaciones administrativas deberán regirse por los principios de celeridad, eficiencia, economía, imparcialidad, publicidad y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1995, estableció para los responsables del impuesto al consumo la obligación de “*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada. Los distribuidores también estarán sujetos a esta obligación*”

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 22º del Decreto Reglamentario Nro. 2141 de 1996, compilado en el artículo 2.2.1.2.12 “*Registro de los sujetos pasivos o responsable*” del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 se establecen los requisitos base para efectuar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo, de que trata la Ley 223 de 1995.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 297º de la Ordenanza 014E de 2017, prevé el deber de los importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo contar con “(...) *el respectivo registro ante la Secretaría de Hacienda (...)*”.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 335º ibidem, en concordancia con lo previsto en el artículo 572º del Estatuto Tributario Nacional, es deber y obligación formal de los contribuyentes, responsables u obligados “(...) *cumplir los deberes formales señalados en la Ley, el presente Estatuto, los Decretos, Ordenanzas, o en normas reglamentarias,*



RESOLUCION Nro.

1174

DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A LA EMPRESA VIÑA DEL TONEL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

personalmente o por intermedio de sus representantes y a falta de estos por el administrador del respectivo patrimonio (...).

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo II *"Generalidades comunes al Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, al Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y al Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas"*, del Título VII *Monopolio Rentístico sobre licores destilados* del Libro I *"Rentas Departamentales"* de la Ordenanza 014E de 2017, se establecen las condiciones, deberes y obligaciones generales a cargo de los contribuyentes, responsables u obligados en su calidad de sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca.

Que el Decreto Departamental Nro. 528 de 2018 *"Por medio del cual se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para la habilitación o renovación del registro de empresas importadoras, productoras y distribuidoras de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones"*, se regulan los procedimientos y requisitos específicos para la habilitación y/o renovación registro de empresas como sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Departamental Nro. 528 de 2018, se establecen los requisitos generales para la habilitación del registro de las empresas productoras, importadoras y distribuidoras como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca.

Que mediante correo electrónico, se allegó oficio con Radicado Interno Nro. 2022040002021-1, en el que la señora ROSALINA ACOSTA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.298.580, expedida en Bucaramanga, quien como representante legal de la empresa productora VIÑA DEL TONEL, eleva solicitud de cancelación del registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca, como empresa Productora de productos gravados con impuesto al consumo.

Que consultado el Sistema de Gestión Financiera –SGF, administrado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, así como del operador del servicio de apoyo al control y administración del impuesto al consumo, se establece que el registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo de la empresa productora VIÑA DEL TONEL, se encuentra vigente hasta el 23 de marzo de 2022.

Que vista la solicitud allegada por parte del solicitante así como de los documentos anexos, guardando concordancia con lo previsto Decreto Departamental Nro. 528 de 2018, la Auxiliar administrativa de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca validó y emitió concepto de viabilidad administrativa y técnica para la cancelación



RESOLUCION Nro.

1174

DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A LA EMPRESA VIÑA DEL TONEL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

del registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca a la empresa Productora VIÑA DEL TONEL.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Departamental Nro. 528 de 2018, la cancelación del registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca, será otorgado mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo anterior el suscrito Secretario de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca, a la empresa VIÑA DEL TONEL, identificada con NIT N° 63.298.580-9, otorgado mediante Resolución Nro. 799 del 24 de marzo del 2021, por las razones expuestas en el presente acto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cancelación del registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ordenado en el presente acto, constituirá la cesación del cumplimiento de las obligaciones, deberes y responsabilidades tributarias frente al impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme a las facultades y procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, la Ordenanza 014E de 2017 y las demás disposiciones complementarias y reglamentarias para la investigación, determinación, control, discusión y cobro, la Administración Tributaria Departamental podrá adelantar las acciones de fiscalización para verificar el cumplimiento de las obligaciones, deberes y responsabilidades como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo para verificar la correcta liquidación y pago del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca por parte de la empresa aquí referida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 67°, 68° y 69° de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante el suscrito Secretario de Hacienda Departamental de Arauca y el de apelación ante el Gobernador de Arauca, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente decisión, comuníquese el contenido del presente acto al operador del servicio de apoyo al control y administración del impuesto al



RESOLUCION Nro.

1174

DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A LA EMPRESA VIÑA DEL TONEL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

consumo, con el fin se proceda a validar la información, generar las novedades de registro en el sistema de apoyo y, habilitar o restringir los permisos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente acto en el Diario Oficial de la Gobernación del Departamento de Arauca.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **05 MAY 2022**

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda
Gobernación de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Beatriz Gómez Calle	Auxiliar Administrativa	
Revisó Aspectos fiscales:	Gloria Marcela Caropresse.	Profesional de Apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo Jurídico dos	